Expte. 42/2018 - ERIS CONTR 2018 48607

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITA EN PUERTA DE NAVARRA (PLAZA DE ESPAÑA) DE SEVILLA" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A.

Sevilla, a 15 de mayo de 2019

R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, y en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA n° 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Y de otra D. Miguel Sánchez Mendoza con Documento Nacional de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación de la empresa OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. C.I.F. A27178789, con domicilio social en Paseo de la Castellana N.° 259 Portal D Planta 7 (Madrid), CP 28046,según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, el día 27 de marzo de 2015, bajo el n.° 985 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación de la tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 27 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de agosto de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

0100010000/G/11A/22700/00/01	2018	8.163,43 euros
0100010000/G/11A/22700/00/01	2019	113.032,15 euros
0100010000/G/11A/22700/00/01	2020	104.868,72 euros

TERCERO.- La aprobación y compromiso del gasto y la aprobación del expediente de contratación fue acordada por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 4 de septiembre de 2018.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 12 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el servicio a realizar por la contratista OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A., con C.I.F. A27178789, consistente en "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITA EN PUERTA DE NAVARRA (PLAZA DE ESPAÑA) DE SEVILLA".

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá, además de por las presentes cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al igual que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT y sus correspondientes anexos tendrán carácter contractual. El contratista muestra su conformidad y se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- La empresa OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. se compromete a ejecutar la prestación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación (Expediente nº 42/2018), aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 4 de septiembre de 2018, y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada.
Las mejoras ofertadas por la empresa son las siguientes:
- Puesta a disposición del Servicio de 20 horas mensuales para la realización de tareas de limpieza generales, de carácter extraordinaria, adicionales a los horarios establecidas en el apartado 6.1 del PPT.
- Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias de1 hora.
- Suministro e instalación, con su respectivo mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos, con su respectiva limpieza y reposición.
- Mejora en la frecuencia de la limpieza.

OHL SERVICIOS - INGESAN
A27178789
DELEGACIÓN ZONA SUR

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la empresa por el presente contrato será de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (153.835,82 Euros) I.V.A. excluido. A esta cantidad le corresponde un 21% de IVA de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (32.305,52 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (186.141,34 euros).

El precio del contrato se abonará en pagos parciales, por mensualidades vencidas, siendo necesario para tramitar su pago la aportación, junto con la factura en ejemplar triplicado, de la certificación de conformidad emitida por el responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (PUEF), en la dirección que figura en el anexo I del PCAP.

JUNTA DE ANDALUCIA Viceconsejería SEVILLA

QUINTA.- El compromiso del gasto fue fiscalizado y contabilizado por la Intervención Delegada con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

0100010000/G/11A/22700/00/01	2018	6.463,25 euros
0100010000/G/11A/22700/00/01	2019	93.070,68 euros
0100010000/G/11A/22700/00/01	2020	86.607,41 euros

SEXTA.- El precio del contrato no será objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

OCTAVA.- Sólo podrán introducirse modificaciones en este contrato en los casos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto del suministro a realizar, la Consejería podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva.

DÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática del 5% del importe de adjudicación, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.691,79 Euros), que se constituye mediante seguro de caución.

Dicha garantía se cancelará, en su caso, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha de conformidad de la última factura, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, quedando ambas partes sometidas a la legislación de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR VICECONSEJERÍA SEVILLA

Fdo: Antonio Sanz Cabello

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A.

OHL SERVICIOS - INGESAN A27178789 DELEGACIÓN ZONA SUR

Fdo: Miguel Sánchez Mendoza